

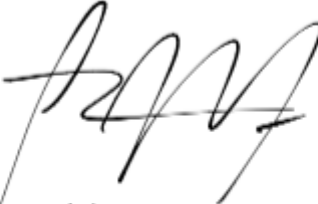
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio nueve (9) de dos mil veintitrés.

Radicación: EJECUTIVO No. 2022 0349.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: EDWARD GIOVANNI PRIETO LARA.

Respecto a la solicitud presentada por la parte demandante y al tenor de lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 01 de FEBRERO de 2023, en el sentido de corregir el numeral 1, indicando que el valor de \$200.256.228.00, corresponde al valor total del pagaré, el cual se encuentra compuesto por el capital insoluto de la obligación e intereses corrientes adeudados tal como consta en la carta de instrucciones del mismo título base de la ejecución, y no como quedo allí anotado.

En lo demás se mantiene incólume la prenombrada providencia, notifíquese en debida forma, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez